



II LEGISLATURA

Esperanza
VILLALOBOS
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



*“2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”
“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.*

Ciudad de México, a 23 de junio de 2022
CCDMX/II/L/EVP/076/2022

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo, de igual manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y de conformidad con el ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/04/2021 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, solicito su intervención con la finalidad de que sea inscrito el siguiente punto en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, que tendrá verificativo el próximo miércoles 29 de junio de 2022:

- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE MANERA COORDINADA LLEVEN A CABO ACCIONES QUE PROMUEVAN EL APRENDIZAJE DE LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES EN LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, que presenta la Diputada Esperanza Villalobos Pérez del Grupo Parlamentario de MORENA. (Se turna directo a Comisión)

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Plaza de la Constitución de 1917 número 7, 4º piso, oficina 407,
Centro Histórico, Ciudad de México.
Teléfono. 5130-1900, ext. 2416



II LEGISLATURA

Esperanza
VILLALOBOS
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



“2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”
“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.

DIPUTADO HÉTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La diputada, Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo parlamentario de MORENA en este Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I, 99 y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE MANERA COORDINADA LLEVEN A CABO ACCIONES QUE PROMUEVAN EL APRENDIZAJE DE LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES EN LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo al artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México es una nación con una composición pluricultural sustentada en pueblos indígenas descendientes de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, hecho que dio origen a la diversidad lingüística de nuestro país, así como nuestro enriquecido patrimonio cultural en la materia.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México 7 millones 364 mil 645 personas de 3 años y más de edad hablan alguna lengua indígena, es decir, 6 de cada 100 habitantes de 3 años y más de edad hablan alguna lengua indígena, lo que representa el 6 por ciento de la población total. Las lenguas más



II LEGISLATURA

Esperanza
VILLALOBOS
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



“2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”
“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.

habladas a nivel nacional son: náhuatl (1 millón 651 mil 958 hablantes), maya (774 mil 755 hablantes) y tzeltal (589 mil 144 hablantes).¹

Las entidades en las que habitan el mayor porcentaje de hablantes de lengua indígena son: Oaxaca, Chiapas, Yucatán, Guerrero, Hidalgo, Quintana Roo y Campeche. Todas tienen un porcentaje mayor al 10 por ciento de hablantes de alguna lengua indígena del total de su población.

Por otro lado, en la Ciudad de México reside únicamente un 1.4 por ciento de hablantes de lenguas indígenas, cifra que le cataloga como una entidad de porcentaje medio de hablantes de alguna lengua indígena.²

Los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 arrojan resultados alarmantes, así lo afirmó Adelfo Regino Montes, director general del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), pues el número de hablantes de lenguas indígenas disminuyó de 6.5 por ciento en el 2010 a 6.1 por ciento en el 2020, hecho que tras su reflexión hace un llamado urgente a la acción, pues lo contrario llevaría a la extinción de las diferentes lenguas indígenas y con ello a la pérdida de riqueza cultural mexicana.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo al Diagnóstico sobre la población indígena de la Ciudad de México, la capital del país se ha convertido en el principal destino de migración y residencia indígena a nivel nacional.

El Censo de Población y Vivienda 2020 administrado por el INEGI registró 125 mil 153 hablantes de Lenguas Indígenas Nacionales en la Ciudad de México, de las cuales 66 mil 922 son mujeres y 58 mil 231 son hombres. Las lenguas con principales hablantes en la Ciudad de México fueron las siguientes: náhuatl (20.9 por ciento), mazateco (18.3 por ciento), mixteco (15.9 por ciento), otomí (12.3 por ciento), mazahua (6.7 por ciento), zapoteco (5 por ciento) y mixe (4.4 por ciento).

La Alcaldía en la que se registró la mayor cantidad de hablantes de lenguas indígenas fue Iztapalapa con 28 mil 716 hablantes, a esta le siguieron las siguientes Alcaldías: Gustavo A. Madero con 14 mil 196 hablantes, Tlalpan con 11 mil 884 hablantes, Xochimilco con 10 mil 662 hablantes y Álvaro Obregón con 8 mil 492 hablantes.

¹ Censo de Población y Vivienda 2020. (2020). *Hablantes de lengua indígena*. INEGI. <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/lindigena.aspx?tema=P>

² Ídem.



II LEGISLATURA

Esperanza
VILLALOBOS
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



“2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”
“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.

Ante la disminución de población hablante de alguna lengua indígena a nivel nacional, los jóvenes son agentes clave para lograr la conservación y preservación de nuestra riqueza lingüística, no solo por su número, sino por su capacidad de transmisión a las nuevas generaciones, por ello, en aras de proteger y preservar diferentes Lenguas Indígenas Nacionales, y con ello las raíces, historia y patrimonio cultural de nuestro país, pongo a consideración la presente proposición con punto de acuerdo, la cual tiene por objeto exhortar de manera respetuosa al Instituto de la Juventud y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, ambos de la Ciudad de México, a que de manera coordinada lleven a cabo acciones que promuevan el aprendizaje de Lenguas Indígenas Nacionales en las y los jóvenes residentes en la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Que el artículo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** limita lo siguiente:

“Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

[...]”

SEGUNDO. - Que, la **Constitución Política de la Ciudad de México** en su artículo 59, Apartado E denominado “Derechos culturales”, ordena lo siguiente:

“E. Derechos culturales

Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, tienen derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas. Así mismo, tienen derecho a mantener, administrar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus ciencias, tecnologías, comprendidos los recursos humanos, las semillas y formas de conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, así como la danza y los juegos tradicionales, con respeto a las normas de protección animal.”



II LEGISLATURA

Esperanza
VILLALOBOS
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



*“2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”
“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.*

TERCERO. - Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México atribuye a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes lo siguiente:

“Artículo 39. A la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes corresponde el despacho de las materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Local.

Específicamente cuenta con las atribuciones siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Promover, crear y ejecutar programas de difusión para el uso pleno de las lenguas indígenas, modificar su situación de desprestigio, así como dignificar a sus hablantes desde el ejercicio de sus derechos en la Ciudad;

X. Coadyuvar en la capacitación, formación, profesionalización y actualización de las personas traductoras e intérpretes de lenguas indígenas;

XI. a XXV.”

CUARTO. - Que, el segundo párrafo del artículo 61 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México enuncia lo siguiente:

“Las autoridades promoverán y garantizarán las expresiones culturales de las personas jóvenes y el intercambio cultural a nivel nacional e implementarán mecanismos para el acceso de éstas a distintas manifestaciones culturales, además de un sistema promotor de iniciativas culturales juveniles, poniendo énfasis en rescatar elementos culturales de los sectores populares y los pueblos y comunidades indígenas asentados en el territorio de la Ciudad de México.”

QUINTO. - Que, el artículo 135 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México enuncia lo siguiente:

“Artículo 135.- El Instituto es la instancia rectora y coordinadora de la política pública dirigida a las personas jóvenes en la Ciudad de México a nivel local y territorial en coordinación con las Delegaciones del Distrito Federal, el cual



Esperanza
VILLALOBOS
DIPUTADA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD



II LEGISLATURA

*“2022 Año del reconocimiento de los derechos de las personas mayores”
“II Legislatura, legislatura de la no discriminación”.*

fungirá como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Distrito Federal y tendrá a su cargo, en la esfera de su competencia, la aplicación de las disposiciones de la presente Ley. “

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**:

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE MANERA COORDINADA LLEVEN A CABO ACCIONES QUE PROMUEVAN EL APRENDIZAJE DE LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES EN LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, el día 29 del mes de junio del año 2022.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ